

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.  
Radicado: 2019-00098-00.  
Demandante: FRAY RAMON SANABRIA.  
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO  
COOPERATIVO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1.- TENER en cuenta las direcciones electrónicas reportadas por el apoderado general de la parte demandada y la apoderada de la parte actora, a folios 268 y 270 de este cuaderno, habilitadas para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales.
- 2.- PONER en conocimiento de las partes la respuesta remitida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, que obra a folios 284 y 285 de este cuaderno, por el término de cinco (5) días, para que si lo desean se pronuncien sobre su contenido.
- 3.- ORDENAR a la parte demandante que de manera inmediata cancele a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca el valor de los honorarios y envíe la información solicitada en el escrito obrante a folios 284 y 285 de este cuaderno, a fin que se pueda recaudar la prueba.
- 4.- ADVERTIR a la parte demandante que el costo que genera la primera solicitud de realización del dictamen no incluye las aclaraciones que eventualmente deban efectuarse al mismo, u otros documentos no relacionados en principio, por ende, debe estar presta a cancelar las sumas adicionales que eventualmente se llegaren a generar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA  
JUEZ  
A.S.C. Nº 267.

*Revisó: Ana Carreño.  
Proyectó: Kelly Rincón.*

**Firmado Por:**

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cbb030720cd5a458618b180a48493a51b32d25a54bc3e1cc5b63947103462dd0**

Documento generado en 28/08/2020 05:50:46 a.m.